



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.
Juntas municipales del Censo electoral
Estafetas donde han de depositar los pliegos electorales.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días y por el orden siguiente:

Día 18 de Diciembre retirados en general y cruces pensionadas.

Día 19 de idem, montepíos civiles y jubilados en general.

Día 20 de idem, montepío mili-

tar-excedentes, remuneratorias y patrimonio de la República y ex real casa.

Día 21 de idem, los no presentados.

Nota: El pago se hará de 10 a 12 del día y no se pagarán en cada uno más que las nóminas que se anunciaban.

León, 14 de Diciembre de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gradefes

Confecionado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Gradefes, 30 de Diciembre de 1933.—El Alcalde accidental, Linos Población.

Ayuntamiento de Benuza

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho

días, durante los cuales y ocho más siguientes, pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benuza, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Valentín Cabo.

Ayuntamiento de Noceda

Los repartimientos de utilidades para el corriente año, formados por las Comisiones de las parroquias respectivas, y el de hacendados forasteros, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Noceda, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde; Dionisio Travieso.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Izagre, a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

*Ayuntamiento de
Villaornate*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones por el plazo de quince días, durante los cuales pueden interponerse ante la Delegación de Hacienda las que se crean justas.

Villaornate, a 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Narciso Gaitero.

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torio*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Garrafe, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

La Corporación municipal, en sesión del día 10 del actual, acordó prorrogar las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades que están aprobadas para los ejercicios de 1932 y 1933, para durante el año de 1934.

Lo que se hace público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 12 de Diciembre de 1933.—El Teniente de Alcalde, Eusebio Vega.

*Ayuntamiento de
Gordaliza del Pino*

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino a 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Formado por la Comisión de Hacienda un presupuesto extraordina-

rio para atender gastos que no tienen consignación en el presupuesto ordinario del año actual, se anuncia al público por término de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y hacer las observaciones que crean oportunas, para lo cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas laborables.

La Robla, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Cea*

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 10 días para oír reclamaciones; pasados que sean, no serán atendidas.

Cea, a 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Gregorio Diez.

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Acordadas por el Ayuntamiento varias transferencias de crédito en el actual presupuesto para atender a capitulos insuficientemente dotados, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría del Ayuntamiento, el oportuno expediente.

Cubillas de Rueda, 16 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Santiago Maraña.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castrillo de la Valduerna, 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Manuel López.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

Formado por la Comisión correspondiente el presupuesto ordinario

de este municipio para el año de 1934, queda de manifiesto en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por el tiempo de quince días, durante los cuales y quince días más, pueden producirse contra el mismo las que estimen oportunas.

Valdefresno, a 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Florentino Prieto.

Junta del partido de Astorga

Con el fin de discutir y aprobar los presupuestos del próximo año de 1934, correspondientes a la expresada Junta, se convoca a sesión a los Sres. Alcaldes del partido de Astorga o representantes, que se celebrará en primera convocatoria el día 26 del presente mes de Diciembre, a las once horas, en la sala capitular del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y en caso de no asistir número suficiente, tendrá lugar en segunda convocatoria en el mismo sitio y hora, el día 28 del citado mes, rogándoles la puntual asistencia, por la importancia de los asuntos a tratar.

Astorga, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde Presidente de la Junta de Partido, Miguel Carro.

Junta del partido de Sahagún

Aprobado en reunión celebrada en el día de hoy por la Junta de este partido judicial el presupuesto que ha de regir el próximo año de 1934 y reparto que se girará entre los Ayuntamientos del partido de Sahagún, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Sahagún, 28 de Octubre de 1933.—El Alcalde, Benito P. Franco.

Entidades menores

Junta vecinal de Benamariel

Aprobado por esta Junta el presupuesto formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Presidencia de esta Junta, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Benamariel, a 9 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Hipólito Nava.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEON

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para colegios electorales, durante el año de 1934.

León

Distrito 1.º, Sección 1.ª, escuela nacional de la Serna.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, escuela nacional de San Lorenzo.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, escuela de Párvulos.

Distrito 1.º, Sección 4.ª, escuela de niñas de las Ventas de Nava.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Normal de Maestras.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, escuela nacional de niños del Cid.

Distrito 2.º, Sección 3.ª, escuela nacional de niñas del Cid.

Distrito 2.º Sección 4.ª, escuela de niñas del Barrio de San Esteban.

Distrito 2.º, Sección 5.ª, Audiencia provincial.

Distrito 3.º, Sección 1.ª, escuela nacional (Final del Padre Isla).

Distrito 3.º, Sección 2.ª, escuela nacional de Julio del Campo.

Distrito 3.º, Sección 3.ª, Oficinas de la Inspección de 1.ª Enseñanza.

Distrito 3.º, Sección 4.ª, escuela nacional de niñas de Ramiro Valbuena.

Distrito 3.º, Sección 5.ª, escuela nacional del Crucero de San Marcos.

Distrito 3.º, Sección 6.ª, escuela nacional de niños de Gómez de Salazar.

Distrito 4.º, Sección 1.ª, Oficinas de Recaudación del Rastro.

Distrito 4.º, Sección 2.ª, escuela de Párvulos de la calle de Santa Cruz.

Distrito 4.º, Sección 3.ª, Consistorio de la Plaza Mayor.

Distrito 5.º, Sección 1.ª, escuela de Fernández Cadórniga número 1.

Distrito 5.º, Sección 2.ª, escuela de Fernández Cadórniga número 2.

Distrito 5.º, Sección 3.º, escuelas Maristas de Barahona.

Distrito 5.º, Sección 4.ª, escuela nacional de la calle de Barahona.

Distrito 6.º, Sección 1.ª, Recreo Industrial.

Distrito 6.º, Sección 2.ª, Hospicio Provincial.

Distrito 6.º, Sección 3.ª, Teatro Principal.

Distrito 6.º, Sección 4.ª, escuela nacional de la calle de Sahagún.

Oencia

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada

Oencia, la casa escuela de niños de Oencia.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Arnadelo, el local escuela mixta de Arnadelo.

Distrito 2.º, Sección Unica, titulada Gestoso, la casa escuela mixta de Villarrubín.

Cabrillanes

Sección 1.ª, la planta baja de la casa escuela de Cabrillanes.

Sección 2.ª, la casa escuela de Piedrafitas.

Bercianos del Páramo

Distrito Unico, Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Bercianos del Páramo.

Sección 2.ª, la casa escuela mixta de Villar del Yerno.

Pobladura de Pelayo García

Sección Unica, la casa escuela de niñas de Pobladura de Pelayo García.

Rodiezmo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la planta baja de la escuela de niñas de Rodiezmo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la casa escuela mixta de Casares.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la casa escuela mixta de Camplongo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la casa escuela mixta de Villamanín.

Fuentes de Carbajal

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Fuentes de Carbajal.

Valdepiélagos

Sección 1.ª, la casa escuela de Valdepiélagos.

Sección 2.ª, la casa escuela de Aviajos.

Astorga

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela unitaria de niñas, Plaza de San Francisco.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, el Grupo Escolar, derecha, bajo.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, Grupo Escolar, derecha, principal.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Grupo Escolar, bajo, izquierda.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, Grupo Escolar, principal, izquierda.

Distrito 2.º, Sección 3.ª, escuela Blanco Cela, Puerta Juego de Cañas.

Distrito 2.º, Sección 4.ª, escuela Blanco Cela, Puerta Paseo Blanco Cela.

Boca de Huérgano

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la planta baja de la casa escuela de Boca de Huérgano.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la casa escuela de Barniedo.

Distrito 2.º, Sección Unica, la casa escuela de Valverde de la Sierra.

Alija de los Melones

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños número 2.

Sección 2.ª, la escuela de niños número 1.

Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela de niños de Navianos.

La Robla

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niñas de La Robla.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela mixta de Llanos de Alba.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Candanedo de Fenar.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela mixta de Robledo de Fenar.

Valdefresno

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela nacional de Valdefresno.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela nacional de San Felismo.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela nacional de Villacil.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela nacional de Carbajosa.

San Emiliano

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la casa escuela de San Emiliano.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la casa escuela de Torrebarrio, barrio de Abajo.

Distrito 2.º, Sección Unica, la casa escuela de Huergás.

Cebrones del Río

Distrito Unico, Sección Unica, la casa escuela de niños de Cebrones del Río.

Almanza

Distrito Unico, Sección Unica, el local escuela de niños de Almanza.

Villadecanes

Distrito 1.º, Sección Unica, la escuela nacional de niños de Villadecanes, calle de San Pedro.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela nacional de niños de Tóral de los Vados, calle del Teso.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada del Oeste, la escuela nacional de Tóral de los Vados, calle del Ferradal.

Valle de Finolledo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Valle de Finolledo.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la casa escuela de niños de San Pedro de Olleiros.

Distrito 2.º, Sección Unica, la casa escuela de niñas del pueblo de Burbia.

Villares de Orbigo

Sección 1.ª, la escuela nueva de niños de Villares de Orbigo.

Sección 2.ª, la escuela de niños de Santibáñez de Valdeiglesias.

Riaño

Distrito Unico, Sección 1.ª, titulada Cimadevilla, la escuela nueva de niños de esta villa.

Distrito Unico, Sección 2.ª, titulada La Redonda, la escuela nueva de niñas de la misma.

Vega de Infanzones

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Vega de Infanzones.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de niños de Grulleros.

Roperuelos

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Roperuelos, plazuela de la Iglesia.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la casa escuela de niñas de Valcabado, plazuela de la Carretera de Madrid a La Coruña.

Carrocera

Distrito Unico, Sección Unica, la planta baja de la Casa Consistorial.

Castrofuerte

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños.

Villafranca del Bierzo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños, Santa Catalina, número 3.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niñas, Gil y Carrasco, número 1.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, la escuela de niñas de Valtuille de Arriba.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de niñas, Plaza Mayor, número 3.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños, Plaza de Serrano, número 6.

Castrocontrigo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Castrocontrigo, la escuela nacional unitaria de niños.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Torneros, la escuela nacional de niños.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Nogarejas, la escuela nacional de niños.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Píñilla de la Valdería, la escuela mixta.

La Vecilla

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de La Vecilla.

Corullón

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños número 1.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela mixta de San Pedro.

Distrito 1.º, Sección 3.ª, la escuela de Villagroy.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de Hornija.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de Melezna.

Santiagomillas

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños de Santiagomillas, sita en el Barrio de Arriba, calle de Astorga.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela mixta de Morales, sita en la calle Real.

Castrillo de la Valduerna

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela antigua de niños de Castrillo, plaza de la Fuente.

Hospital de Orbigo

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela nacional de niños de Hospital de Orbigo, calle de Sierra Pambley.

Valdesamario

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela nacional de Valdesamario.

Carracedelo

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Carracedelo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Carracedo.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de niñas de Villadepalos.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Villaverde.

Valderrueda

Sección 1.ª, titulada Valderrueda, la sala habitación de la izquierda, entrando, de la Capitular, de la cual se halla independiente.

Sección 2.ª, titulada Morgovejo, la casa escuela de niños de Morgovejo.

Sección 3.ª, titulada Soto de Valderrueda, la casa escuela mixta de Soto.

Igüeña

Distrito 1.º, Sección Unica, la casa escuela de Igüeña

Distrito 2.º Sección Unica, la casa escuela de Pobladura de las Regueras.

Villaselán

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de Valdavida.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de Santa María del Río.

Soto y Amío

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela nacional mixta de Soto y Amío.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela nacional mixta de Camposalinas.

Distrito 2.º, Sección Unica, la escuela mixta de Canales.

Paradaseca

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Paradaseca, la casa escuela de niñas de Paradaseca.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Tejeira, la casa escuela mixta de Tejeira.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Paradiña, la casa escuela mixta de Paradiña.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Villar de Acero, la casa escuela mixta de Villar de Acero.

Sobrado

Distrito Unico, Sección 1.ª, la casa escuela de Sobrado.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la casa escuela de Portela de Aguiar.

Pola de Gordón

Distrito 1.º, Sección Unica, titulada La Pola de Gordón, la escuela nacional de esta villa.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Geras, la Escuela del pueblo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Huergas, la escuela nacional de este pueblo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Buiza, la escuela de este pueblo.

Distrito 3.º, Sección 1.ª, titulada Santa Lucía Fábrica, la escuela de este pueblo.

Distrito 3.º, Sección 2.ª, titulada Santa Lucía Estación, el local del Círculo Recreativo.

Distrito 3.º, Sección 3.ª, titulada La Vid, la escuela de este pueblo.

Villagatón

Distrito Unico, Sección 1.ª, la casa escuela de Villagatón.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la casa escuela de Requejo.

Villamontán de la Valduerna

Para la Sección 1.^a, el local escuela de Villamontán de la Valduerna.

Para la Sección 2.^a, el local escuela de niños de Miñanbres.

Oseja de Sajambre

Para la Sección 1.^a, la escuela de niñas de Oseja de Sajambre.

Para la Sección 2.^a, la escuela de niñas de Ribota

Acebedo

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Acebedo.

Villasabariego

Para la Sección 1.^a, la casa escuela de Villacontilde.

Para la Sección 2.^a, la casa escuela de Villafañe.

Fresnedo

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niñas de Fresnedo.

Peranzanes

Distrito Unico, Sección 1.^a, la escuela de niños de Peranzanes.

Distrito Unico, Sección 2.^a, la escuela mixta de Chano.

Santas Martas

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la escuela de niños de Santas Martas.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a, la escuela mixta de Luengos.

Distrito 2.^o, Sección Unica, la escuela de niños de Villamarco.

Villaobispo

Sección 1.^a, la casa escuela de Villaobispo.

Sección 2.^a, el local escuela de Sopeña.

Ponferrada

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, titulada Consistorio, la escuela de niños graduada de esta localidad.

Distrito 1.^o, Consistorio, Sección 2.^a, titulada San Andrés, la escuela de niños graduada de esta localidad.

Distrito 2.^o, San Agustín, Sección 1.^a, titulada San Agustín, la escuela de niños número 1 de la Puebla.

Distrito 2.^o, Sección 2.^a, titulada Estaciones, la escuela de niñas número 1 de la Puebla.

Distrito 2.^o, San Agustín, Sección 3.^a, titulada Campillín, la escuela de niños número 2 de la Puebla.

Distrito 2.^o, San Agustín, Sección 4.^a, titulada Fuentesnuevas, la escuela nacional de Fuentesnuevas.

Distrito 2.^o, San Agustín, Sección 5.^a, titulada Dehesas, la escuela de niños de Dehesas.

Distrito 3.^o, Audiencia, Sección 1.^a, titulada Audiencia, el Salón de Clases para obreros instalado en el edificio de San Agustín.

Distrito 3.^o, Sección 2.^a, titulada San Lorenzo, la escuela de niños de San Lorenzo.

Distrito 4.^o, Sección 1.^a, titulada Columbrianos, la escuela de niños de Columbrianos.

Distrito 4.^o, Sección 2.^a, titulada Toral de Merayo, la escuela de niños de Toral de Merayo.

Distrito 4.^o, Sección 3.^a, titulada Rimor, la escuela de niños de Rimor.

Palacios de la Valduerna

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Palacios de la Valduerna.

Saelices del Río

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Saelices del Río, calle del Molino, número 3.

Villamol

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela nacional mixta de Villamol.

La Antigua

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la escuela de niños de La Antigua.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, la escuela de niños de Audanzas del Valle.

Luyego

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la escuela de niñas de Luyego.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a, la escuela de niños de Quintanilla de Somoza, Plaza Mayor.

Distrito 2.^o, Sección Unica, la escuela de niños de Priaranza de la Valduerna, calle de Velilla.

Molinaseca

Sección 1.^a, la escuela nacional de niños de Molinaseca.

Sección 2.^a, la escuela nacional de Folgoso del Monte.

La Vega de Almanza

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela mixta de La Vega de Almanza.

Prado de la Guzpeña

Distrito Unico, Sección Unica, escuela mixta de Prado de la Guzpeña.

Las Omañas

Sección 1.^a, la casa escuela antigua de Las Omañas.

Sección 2.^a, la casa escuela de niños de Mataluenga.

La Ercina

Sección 1.^a, la escuela de niñas de La Ercina.

Sección 2.^a, la escuela pública de Ocejá.

Villafer

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Villafer.

San Adrián del Valle

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de San Adrián del Valle.

Riello

Distrito 1.^o, Sección Unica, la casa escuela de niños de Riello.

Distrito 2.^o, Sección Unica, la casa escuela mixta de Robledo.

Urdiales del Páramo

Sección 1.^a, titulada Urdiales, la escuela de niños de Urdiales.

Sección 2.^a, titulada Mansilla, la escuela de niños de Mansilla.

Villazala

Sección 1.^a, la casa escuela nacional mixta de Villazala.

Sección 2.^a, la casa escuela nacional de niñas de Huerga de Frailes.

Santa Colomba de Curueño

Sección 1.^a, la casa escuela de Santa Colomba de Curueño.

Sección 2.^a, la casa escuela de niños de Barrillos de Curueño.

Posada de Valdeón

Sección 1.^a, la escuela de niños de Posada.

Sección 2.^a, titulada de Soto, la escuela de niños de este pueblo.

Santa Cristina de Valmadrigal

Distrito Unico, Sección Unica, la casa escuela de Santa Cristina de Valmadrigal.

Priaranza

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, para los electores de Priaranza, Villavieja y Ríoferreiros, la escuela de niñas de esta villa.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a, para los electores de Santalla y Villalibre, la escuela de niños también de esta villa.

Distrito 2.^o, Sección Unica, para los electores de San Juan de Paluezas, Paradela de Mucos y Voces, la escuela mixta de San Juan de Paluezas.

Castrillo de los Polvazares

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Castrillo.

Campo de la Lomba

Distrito Unico, Sección Unica, la casa escuela de Campo de la Lomba.

Distrito 1.º, Sección Unica, la casa escuela de Villaverde.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la casa escuela de Quintana de Rueda.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la casa escuela de La Aldea del Puente.

Santovenia de la Valduncina

Sección 1.ª, la escuela mixta de Santovenia de la Valduncina.

Sección 2.ª, la escuela mixta de Rivaseca.

Santa María de la Isla

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela de niños de Santa María de la Isla.

Balboa

Sección 1.ª, la escuela nacional de Balboa.

Sección 2.ª, la escuela nacional de Chan de Villar.

Cimanes del Tejar

Para la Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Cimanes del Tejar.

Sección 2.ª, la casa escuela de niños de Velilla de la Reina.

Vegas del Condado

Distrito 1.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de Vegas del Condado.

Distrito 1.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Santa María del Monte.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, la escuela de niños de San Cipriano.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, la escuela de niños de Villafruela.

Carucedo

Distrito Unico, Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Carucedo.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la casa escuela mixta de Lago.

Puente de Domingo Flórez

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela de niños de Puente de Domingo Flórez.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela de Vegas de Yeres.

Berlanga

Distrito Unico, Sección Unica, el colegio de niños de Berlanga.

Cea

Sección 1.ª, la casa escuela de niños de Cea.

Sección 2.ª, la casa escuela de niños de San Pedro de Valderaduey.

Villazanzo

Distrito Unico, Sección 1.ª, la escuela nacional mixta de Villazanzo.

Distrito Unico, Sección 2.ª, la escuela nacional mixta de Velilla de Valderaduey.

Campo de Villavidel

Distrito Unico, Sección Unica, la escuela vieja de Campo de Villavidel.

Relación de las Estafetas donde han de depositarse los pliegos electorales de las elecciones que se celebren durante el año de 1934, designadas por las Juntas municipales del Censo electoral.

León

La Administración de Correos de León.

Oencia

La Estafeta de Oencia.

Cabrillanes

Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Cabrillanes.

Para la Sección 2.ª, la Estafeta de Piedrafita.

Bercianos del Páramo

Para el Distrito Unico, Sección 1.ª, la cartería de San Pedro de Bercianos.

Para la Sección 2.ª, la cartería de Zuares del Páramo.

Pobladura de Pelayo García

La cartería de Pobladura de Pelayo García.

Rodiezmo

Para las Secciones de Rodiezmo, Casares y Villamanín, la Estafeta de Villamanín.

Para la Sección de Camplongo, la Estafeta de Busdongo.

Fuentes de Carbajal

La Estafeta de Fuentes de Carbajal.

Valdepiélagos

La Administración de Correos de La Vecilla.

Astorga

La Administración de Correos de Astorga.

Boca de Huérgano

Para el Distrito 1.º, Sección 1.ª, y Distrito 2.º, Sección Unica, la Estafeta de Boca de Huérgano.

Para el Distrito 1.º, Sección 2.ª, la Estafeta de Barniedo.

Alija de los Melones

La cartería de Alija de los Melones.

La Robla

La Estafeta de este pueblo.

Valdefresno

La Administración de Correos de León.

San Emiliano

Para la Sección 1.ª, la cartería de San Emiliano.

Para la Sección 2.ª, la cartería de Torrebarrio.

Para la Sección Unica, la cartería de Huergas.

Cebrones del Río

La Administración de Correos de La Bañeza.

Almanza

La Estafeta de Almanza.

Villadecanes

La Estafeta de Toral de los Vados.

Valle de Finolledo

La Estafeta de Valle de Finolledo.

Villares de Orbigo

La cartería de San Feliz de Orbigo.

Riaño

La Estafeta de Riaño.

Vega de Infanzones

La Estafeta de Torneros.

Roperuelos

Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Roperuelos.

Para la Sección 2.ª, La Estafeta de Valcabado.

Carrocera

La Estafeta de Otero de las Dueñas.

Castrofuerte

La Estafeta de esta villa.

Villafranca del Bierzo

La Administración de Correos de Villafranca del Bierzo.

Castrocontrigo

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Castrocontrigo, calle de P. Crespo.

Para las Secciones 1.ª y 2.ª, la Estafeta de Nogarejas, calle de Reguera.

La Vecilla

La Estafeta de La Vecilla.

Corullón

La Estafeta de Corullón.

Santiagomillas

Para la Sección 1.ª, la Estafeta de Santiagomillas.

Para la Sección 2.^a, la Estafeta de Morales.

Castrillo de la Valduerna

La Estafeta de Destriana.

Hospital de Orbigo

La Estafeta de Hospital de Orbigo.

Valdesamario

La Estafeta de Riello.

Carracedelo

Para las Secciones de Carracedelo y Carracedo, la Estafeta de Carracedelo.

Para las Secciones de Villadepalos y Villaverde, la Estafeta de Toral de los Vados.

Valderrueda

Para la Sección 1.^a, la Estafeta de Valderrueda.

Para la Sección 2.^a, la Estafeta de Morgovejo.

Para la Sección 3.^a, la Estafeta de Puente Almuhey.

Igüeña

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Administración de Correos de Bembibre.

Villaselán

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de la Venta del Truébano.

Soto y Amio

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Soto y Amio.

Para la Sección Unica, la Estafeta de La Magdalena.

Paradaseca

Para los Distritos primeros y segundos, la Estafeta de Paradaseca.

Sobrado

La Estafeta de Sobrado.

Pola de Gordón

Para los Distritos de La Pola de Gordón, Huergas, Buiza y Geras, la Estafeta de La Pola de Gordón.

Para los Distritos de Santa Lucía Fábrica, Santa Lucía Estación y La Vid, la Estafeta de Santa Lucía.

Villagatón

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Villagatón.

Villamontán de la Valduerna

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Administración de Correos de La Bañeza.

Oseja de Sajambre

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la cartería de Oseja de Sajambre.

Acebedo

La Estafeta de Acebedo.

Villasabariego

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Mansilla de las Mulas.

Fresnedo

La cartería de Fresnedo.

Peranzanes

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Peranzanes.

Santas Martas

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la cartería de Santas Martas.

Para la Sección Unica, la cartería de Villamarco.

Villaobispo

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Administración de Correos de Astorga.

Ponferrada

Para todas las Secciones, la Administración de Correos de Ponferrada, sita en la Plaza de la Constitución.

Palacios de la Valduerna

La Administración de Correos de La Bañeza.

Sahelices del Río

La Estafeta de Sahelices del Río, calle de la Barrera, número 1.

Villamol

La Estafeta de Villamol.

La Antigua

La cartería de Valcabado.

Luyego

Para las Secciones 1.^a, 2.^a y Unica, la Estafeta de Luyego de Somoza.

Molinaseca

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Molinaseca.

La Vega de Almanza

La Estafeta de La Vega de Almanza.

Prado de la Guzpeña

La cartería de Prado de la Guzpeña.

Las Omañas

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Las Omañas.

La Ercina

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la cartería de La Ercina.

Villafer

La Estafeta de Campazas.

San Adrián del Valle

La Estafeta de Pobladura del Valle.

Riello

Para los distritos 1.^o y 2.^o, la Estafeta de Riello.

Urdiales del Páramo

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la cartería de Santa María del Páramo.

Villazala

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Administración de Correos de La Bañeza.

Santa Colomba de Curueño

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Barrillos de Curueño.

Posada de Valdeón

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Posada de Valdeón.

Santa Cristina de Valmadriral

La Estafeta de Matallana de Valmadriral.

Priaranza

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Priaranza.

Para la Sección Unica, la Estafeta de San Juan de Paluezas.

Castrillo de los Polvazares

La Estafeta de Castrillo de los Polvazares.

Campo de la Lomba

La Estafeta de Inicio.

Valdepolo

Para las Secciones Unica, 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Quintana de Rueda.

Santovenia de la Valdóncina

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Quintana de Raneros.

Santa María de la Isla

La Administración de Correos de La Bañeza.

Balboa

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la cartería de Balboa.

Cimanes del Tejar

Para la Sección 1.^a, la Estafeta de Cimanes del Tejar.

Para la Sección 2.^a, la Estafeta de Velilla de la Reina.

Vegas del Condado

Para la Sección 1.^a, la cartería de Vegas del Condado.

Para las demás Secciones, la cartería de Villafruela del Condado.

Carucedo

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Carucedo.

Puente de Domingo Flórez

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la cartería de Puente de Domingo Flórez.

Berlanga

La Estafeta de Vega de Espinareda.

Cea

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la cartería de Cea.

Villazanzo

Para las Secciones 1.^a y 2.^a, la Estafeta de Villazanzo.

Campo de Villavidel

La Estafeta de Palanquinos.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su beza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca Bierzo y diciembre, cinco de mil y trescientos treinta y tres.—El señor don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con vista de estos autos de demanda ejecutiva, promovidos en este Juzgado por el Procurador don José Camiña García, a nombre y con poder de D.^a Florinda García Taladríd y D. Santiago López Fernández, casados, mayores de edad, labradora y jornalero respectivamente, vecinos de Villarbón, defendidos por el Letrado D. Joaquín Suárez Díaz, contra D. Rafael Burgueño Garrido, soltero, mayor de edad, banquero y vecino de Cacabelos, declarado en rebeldía por no haber comparecido sobre reclamación de seis mil setecientos setenta y cinco pesetas de principal que adeuda en la siguiente forma: dos mil doscientas setenta y cinco pesetas al D. Santiago López, y cuatro mil quinientas a la D.^a Florinda García, y dos mil pesetas más para costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Rafael Burgueño Garrido, y con su producto entero y cumplido, pago a D.^a Florinda García Taladríd, de la suma de cuatro mil quinientas pesetas, y a D. Santiago López Fernández, de la de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas de principal, y dos mil

más que se calculan para costas.—Notifíquese esta sentencia al ejecutado rebelde D. Rafael Burgueño Garrido, en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Avelino Fernández».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Rafael Burgueño Garrido, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Diciembre, seis, de mil novecientos y tres.—Antonio Ruiz. — El Jefe, Avelino Fernández.



de 1.^a instancia e instrucción de Sahagún

Alfredo Güemes Ramos, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

A medio de la presente ruego y encargo a toda clase de autoridades y agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones encaminadas a la ocupación de los efectos siguientes:

Tres cajas de manteca salada, que formaba la expedición p. v. número 65,746 de León para San Sebastián.

Una caja de ferretería de 52 kilos de la expedición p. v. número 65,694 de León para Barcelona; y

Una caja y un paquete de lana, expedición 65,738 de León para Tarragona; todo ello sustraído del vagón J. 5.688 del tren número 1.424 que salió de la ciudad de León el día 10 del actual, y entre dicha estación y la ciudad de Palencia, poniendo todo ello, de ser habido, a mi disposición así como la persona o personas en cuyo poder se hallen y por las que no se acreditara su legítima procedencia, pues así lo acordó en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 114 del corriente año sobre robo.

Dado en Sahagún, a once de Diciembre de 1933.—El Jefe de instrucción accidental, Alfredo Güemes Ramos.—El Secretario, Matías García.

Juzgado de instrucción de Zamora Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en sumario que instruyo con el número 136-1932, sobre hurto, se ha acordado llamar por medio del presente a los procesados en el mismo, María López Alonso, de 49 años, viuda, hija de Luciano y Luciana, natural de León; Rosa Cadenas Castrillo, de 22 años, soltera, hija de Salvador y Ramona, natural de Ataquines (Valladolid); y Agustín García López, de 16 años, soltero, calderero, hijo de Teófilo y María, que se dice de nacionalidad portuguesa, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión que les ha sido decretada en el sumario indicado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarados rebeldes.

Dado en Zamora a 6 de Diciembre de 1933.—El Jefe, Manuel Martínez.—El Secretario, (ilegible).

Aviso de la Administración

Se ruega a los que remitan edictos oficiales o anuncios particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en este «Boletín Oficial», que indiquen en el oficio de remisión persona en esta capital que responda del pago de inserción de los mismos.

Los que no contengan tal indicación no se publicarán, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1933